Municipalidad de
Loma Plata

CONTRATO N° 03.2/2.019

Entre **la MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA** con **RUC Nº 80044148-6**, domiciliada en **Avda. Central y calle ultima,** de la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Walter Stockl,** con **C.I. Nº 502.040**, designado como **Intendente Municipal según A.I. N° 273/2015 de fecha 19 de Noviembre del año 2015** y la **Sra. Alice Gamarra**, **con C.I. Nº 3.949.127**, designada por **Resolución N° 1678/2015 de la Intendencia Municipal en fecha 21 de Diciembre del año 2015**, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **SASTRERÍA NORMAN** con **RUC Nº 1.102.121 - 7, domiciliado en Dr. Carlos Centurión c/Ecuador**, República del Paraguay, representada para este acto **Sr. Aníbal S. Centurión Arzamendia con Cédula de Identidad N° 1.102.121**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS - RELLENO SANITARIO - POLICÍA MUNICIPAL** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019, CON ID N° 359654 - ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS - RELLENO SANITARIO - POLICÍA MUNICIPAL"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 359654**

Norman
SASTRERIA
Aníbal Centurión
RUC 1102121-7

Municipalidad de
Loma Plata

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 04/2019**, convocado por la Municipalidad de Loma Plata, Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 0367/2019**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SASTRERIA NORMAN								
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Monto Minimo	Precio Total Monto Maximo
1	Camisa para hombre sede municipal	SASTRERIA NORMAN	NACIONAL	30	60	100.000	3.000.000	6.000.000
2	Remera manga corta con cuello sede municipal	SASTRERIA NORMAN	NACIONAL	30	60	85.000	2.550.000	5.100.000
10	Bota de cuero con punta de acero R.S.	SASTRERIA NORMAN	NACIONAL	25	50	140.000	3.500.000	7.000.000
12	Pantalón para hombre con cordón R.S	SASTRERIA NORMAN	NACIONAL	25	50	45.000	1.125.000	2.250.000
13	Chaqueta con bolsillo R.S	SASTRERIA NORMAN	NACIONAL	25	50	55.500	1.387.500	2.775.000
						TOTALES	11.562.500	23.125.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 23.125.000 (guaraníes veintitrés millones ciento veinticinco mil) por el Ítem 1, 2, 10, 12, 13.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Loma Plata, Avda. Central y calle Ultima de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:30 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Municipalidad de Loma Plata

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SASTRERIA
Aníbal Centurión
RUC 1102121-7

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata, Departamento de Boquerón República del Paraguay en fecha...07... del mes de abril del año 2.019.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA SECRETARIA GENERAL Chaco - Paraguayo

Sra. Alice Gamarra
C.I.N°: 3.949.127

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA INTENDENTE Chaco - Paraguayo

Sr. Walter Stockl
C.I.N°: 502.040

SASTRERÍA

Sr. Aníbal S. Centurión Arzamendia
Cédula de Identidad N° 1.102.121